RESOLUCIÓN No. 520

(26 de Noviembre 2024)

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. FA-SI-F-S-002-2024"

LA SECRETARIA GENERAL (E) DEL FONDO ADAPTACIÓN

En ejercicio de las facultades delegadas, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, en especial la conferida por el numeral 5° del artículo 10° del Decreto 4785 de 2011, la Resolución nro. 122 del 20 de marzo 2024, Resolución nro. 714 del 20 de diciembre de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Adaptación a través de la Secretaría General, en el marco del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, elaboró los correspondientes estudios y documentos previos para el **Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. FA-SI-F-S-002-2024**, por medio del cual se seleccionará el contratista para: *"Adquirir un vehículo tipo camioneta con las características y especificaciones técnicas señaladas por la entidad, para la gerencia del fondo adaptación"*

Que el numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de procesos de selección de contratistas, al representante legal de la entidad respectiva.

Que el artículo 12º de la Ley 80 de 1993, establece; *"Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes".*

Que el artículo 1° literal e) de la Resolución 122 del 20 de marzo de 2024 del Fondo Adaptación *"Por la cual se deroga la Resolución 1396 de 11 de noviembre de 2022, se delega la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones"*, establece; ***"Artículo 1º. Delegación de funciones contractuales y de ordenación del gasto y del pago****. Delegar en la Secretaría General la competencia contractual (…) e. Aprobar en el SECOP los avisos de convocatoria pública, las resoluciones de apertura formal y las adendas de todos los procesos de contratación de la Entidad."*(Subrayado fuera de texto*).*

Que el presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020, la Ley 2195 de 2022, el Título 1 "Contratación Estatal" CAPÍTULO 2 DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, SECCIÓN 1 MODALIDADES DE SELECCIÓN SUBSECCIÓN 2 SELECCIÓN ABREVIADA DISPOSICIONES COMUNES PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás Decretos Reglamentarios y normatividad aplicable frente a la materia.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 se publicó el aviso de convocatoria pública, el estudio previo, el proyecto de Pliego de Condiciones y demás documentos previos y anexos, en el Portal Único de Contratación Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), www.colombiacompra.gov.co el 15 de noviembre de 2024, de acuerdo con el cronograma del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. FA-SI-F-S-002-2024.

Que, durante el plazo establecido para efectuar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, es decir, hasta el día 22 de noviembre de 2024, se presentaron observaciones, cuyas respuestas fueron publicadas en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), www.colombiacompra.gov.co, en el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. FA-SI-F-S-002-2024.

Que, para satisfacer la anterior necesidad, el Fondo Adaptación estimo como presupuesto oficial hasta la suma de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. ($211.096.216)** incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos que incurra el contratista para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado con con el(los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal - CDP No(s). 7424 del 06 de noviembre de 2024 expedido(s) por el Equipo de Trabajo de Gestión Financiera del FONDO ADAPTACIÓN por valor de DOSCIENTOS ONCE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. ($211.096.216).

Que una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme, en la página de Colombia Compra Eficiente https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf en donde indican como umbral la suma de $532.338.092 y, teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de DOSCIENTOS ONCE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. ($211.096.216) IVA incluido y demás tributos a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 la convocatoria del presente proceso de Selección se podría limitar a Mipymes, sin embargo, dentro del término establecido en el pliego de condiciones, es decir hasta el día 22 de noviembre de 2024 no se recibieron solicitudes de limitación por parte de los interesados.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la apertura de los procesos de selección debe ordenarse mediante acto administrativo motivado.

En mérito de lo expuesto el FONDO,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. FA-SI-F-S-002-2024, por medio del cual se seleccionará el contratista para "ADQUIRIR UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS POR LA ENTIDAD, PARA LA GERENCIA DEL FONDO ADAPTACIÓN."

ARTÍCULO SEGUNDO. – Establecer como modalidad de selección para el presente proceso de selección de contratista la selección abreviada por subasta inversa electrónica, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.2.5 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021y demás normas legales vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO. – El cronograma del Proceso Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. FA-SI-F-S-002-2024, es el previsto en la plataforma del SECOP II.

PARÁGRAFO. Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el pliego de condiciones electrónico y adendas respectivas publicadas en la citada plataforma.

ARTÍCULO CUARTO. – El presente acto administrativo, el Pliego de Condiciones y su complemento, los Estudios Previos y demás documentos del Proceso Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. FA-SI-F-S-002-2024, pueden consultarse, en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. –De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, Ley 1150 de 2007 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las Veedurías Ciudadanas interesadas en hacer control social, para lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO. – El Presupuesto oficial estimado para la presente contratación corresponde hasta la suma de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. ($211.096.216)**, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos que incurra el contratista para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente proceso de contratación se encuentra amparado con el(los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal - CDP No(s). 7424 del 06 de noviembre de 2024 expedido(s) por el Equipo de Trabajo de Gestión Financiera del FONDO ADAPTACIÓN por valor de DOSCIENTOS ONCE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. ($211.096.216).

ARTÍCULO SÉPTIMO. – Ordenar la publicación de la presente Resolución en el portal de la Página Web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO OCTAVO. – La presente Resolución rige a partir de su publicación en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co y contra el misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada de Bogotá, D.C.,

PAEZ LOZANO DIANA PAOLA

Firmado digitalmente por PAEZ LOZANO DIANA PAOLA
Fecha: 2024.11.26 09:54:04 -05'00'

DIANA PAOLA PÁEZ LOZANO
Secretaria General (e) del Fondo Adaptación

Revisó: Aspectos Jurídicos Contractuales: Ingrid Marcela Garavito – Profesional I E.T Gestión Contractual

Proyectó: Aspectos Jurídicos Contractuales: David F. Vargas Gómez – Abogado Contratista – E.T. de Gestión Contractual